



Referencia:	20300/2018
Procedimiento:	Expedientes de contratos de obras
Interesado:	HIDRAULICAS LA FOIA SL , API MOVILIDAD SA , IMESAPI SA , PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA , OTXANDIANO EMPRESARIAL, SAU , LICUAS SA , CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA , PAVIMENTOS MORALES SL , AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U. , MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS SL , OBREMO SL , INVOLUCRA, SL , GUEROLA TRANSER SL
CONTRATACION	

ACTA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUENTA DEL INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA PRESENTADA POR LA MERCANTIL CLASIFICADA EN PRIMER LUGAR Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN ACCESO SUR DE LA N-340 DIRECCIÓN ALICANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOI (ALICANTE) C.1047

ASISTENTES:

Presidenta: D.^a Lorena Zamorano Gimeno, Concejala de Contratación.

Vocales: D.^a Sonia Ferrero Cots, Secretaria de la Corporación.

D.^a Nuria Aparicio Galbis, Interventora Municipal.

D. Zoila Mira Ivorra, Arquitecta Técnica Municipal

Secretaria: D.^a Yolanda Sanjuán Hervás, Administrativa de Gestión del Dpto. de Contratación

En Alcoy, a 18 de enero de 2019

Siendo las 12 horas se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma anteriormente señalada y con la asistencia de Begoña Domenech del Grupo Político Municipal Compromís, Eduardo Tormo Matarredona del Grupo Político Municipal Partido Popular, Estefanía Blanes León del Grupo Político Municipal Guanyar Alcoi y Jorge Sedano Delgado del Grupo Político Municipal Ciudadanos.

En primer lugar, se procede a dar cuenta del Informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal el 7 de enero de 2019 sobre la justificación de la baja temeraria por la mercantil propuesta para la adjudicación del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN ACCESO SUR DE LA N-340 DIRECCIÓN ALICANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOI (ALICANTE) C.1047, con el siguiente tenor:

“Que la empresa Mediterráneo de Obras y Asfaltos, SL, para justificar su oferta, expone, manifiesta y argumenta, los siguientes extremos:

- *La empresa indica que el coste de la **mano de obra** para los diferentes niveles de categorías profesionales intervinientes en las unidades de obra es el preceptuado en el Convenio de la Construcción (BOP nº15 de 22 del 01 de 2018).*
- *La empresa manifiesta que dispone en propiedad de la **maquinaria** de obra requerida y necesaria para la ejecución de los trabajos, estando la misma amortizada. En*



consecuencia, los costes de maquinaria únicamente corresponden a aquellos derivados de su mantenimiento y combustible, siendo estos inferiores a los de proyecto.

- *La empresa, respecto a los **materiales de obra**, justifica que debido a su elevado volumen de negocio y su experiencia y conocimiento del mercado, realiza compras a gran escala obteniendo así precios mas ventajosos. Adjunta presupuestos de sus proveedores para la adquisición de los materiales precisos para la obra de referencia, siendo estos inferiores a los de proyecto.*
- *Conforme consta en el documento justificativo de la oferta económica, la empresa dispone de **planta propia de mezcla bituminosa**, en régimen compartido, con la suficiente capacidad de producción para abastecer a la obra referida. La empresa presenta un desglose de sus costes de fabricación de mezcla bituminosa, resultando inferiores a los de proyecto. Por ello y dado que aproximadamente un 40% del volumen del proyecto corresponde a las partidas de ejecución de los firmes, esto supone una disminución significativa del importe total de la obra.*

Es por todo lo anterior, que se considera que existe suficiente justificación, ya que se incluye el desglose de precios, con presupuestos adjuntos, de todas y cada una de las partidas necesarias para realizar correctamente las obras proyectadas.”

Visto el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y el informe transcrito, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la oferta presentada por la mercantil MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. con CIF: B-54403068, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito.

Segundo.- Determinar que la oferta con mejor relación calidad-precio es la presentada por la mercantil MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. con CIF: B-54403068.

Tercero.- Requerir a la mercantil MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. con CIF: B-54403068, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación requerida en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas, que a continuación se detalla:

“La clasificación empresarial de los requisitos de solvencia requeridos en el presente Pliego es la siguiente Grupo G, subgrupo 4, categoría 3:

- .Grupo G: Viales y Pistas
- .Subgrupo 4: Con firmes de mezclas bituminosas
- .Categoría 3: Cuantía superior a 360.000 e inferior o igual a 840.000.

- **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y, en su caso, clasificación si resultase exigible o admitida



Ajuntament d'Alcoi

como sustitutiva de la solvencia se podrá acreditar mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana.

El certificado de inscripción en el Registro de Licitadores deberá aportarse junto con una **declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo**, que se puede obtener en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcoy.

La presentación del certificado del Registro Oficial de Empresas Licitadoras y Empresas Clasificadas del Sector Público(ROLECE) o en el Registro de Contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana no exime de la aportación de la documentación que se requiera en la cláusula 19.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN para adjudicar el contrato siempre y cuando esta documentación no esté justificada con el certificado anteriormente mencionado.

La solvencia técnica o profesional deberá estar justificada en el ROLECE o en el Registro de Contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana a través de la clasificación de la empresa en el apartado correspondiente, siendo que la falta de esta obligará a presentar la documentación para acreditar dicha solvencia.

En ningún caso, la certificación del ROLECE o en el Registro de Contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana eximirá de la presentación de aquellos documentos preceptivos que se exijan para la firma del contrato en el caso de resultar adjudicataria.

- **Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar.**

La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acredita con la declaración responsable aportada en el SOBRE ÚNICO, y **además deberá aportarse:**

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

- Acreditación de cumplimiento artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social mediante TC 2 de la empresa, o documento equivalente, en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- Plan de diseño y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, en caso de tener un número superior a 250 trabajadores.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** con este organismo. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



Ajuntament d'Alcoi

Garantía definitiva: Asimismo, dentro de ese mismo plazo de siete días hábiles, el licitador que haya presentado la mejor oferta calidad-precio deberá presentar la garantía definitiva por importe de 18.925 euros.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Y no siendo otro el motivo de la constitución de la Mesa de Contratación, se da por finalizado el acto a las 12 horas y 4 minutos, y, por mí, la secretaria de la Mesa, se extiende la presente acta, que firma conmigo la presidenta.